



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDPP/ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2017-ALC/MDPP de fecha 09 de Enero del 2017 se resuelve aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por Luis Ángel Santos Villar; al cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha a Ángel Santa María Pérez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario encargar al Gerente Municipal las funciones del cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con la finalidad de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la unidad orgánica;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en forma temporal a partir de la fecha a Ángel Santa María Pérez, las funciones del cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE